

Buenos Aires, veintinueve de agosto de 2014

Visto: la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 180/2014, y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento, insumos y repuestos telefónicos, conforme el requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología, que tiene por objeto de ampliar la capacidad de la central telefónica actual y continuar con el proceso de migración hacia la Telefonía IP.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, ordenamiento que rige el presente procedimiento. También se proyectaron las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, documentación obrante a fojas 11/21).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto con cargo a las partidas 4.3.4 y 2.9.9 del presupuesto 2014, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 74,305.-).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica intervinieron en la actuación mediante sus dictámenes de fojas 34/35.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y su correspondiente reglamentación por decreto n° 95/GCBA/2014, y aprobar el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas a aplicar en el proceso licitatorio.

Asimismo, y conforme con lo establecido por el artículo 2 del Anexo I de la Acordada n° 26/2009, corresponde a esta Dirección designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar y llamar a la Licitación Privada n° 10/2014**, destinada a la adquisición de equipamiento, insumos y repuestos telefónicos, de

acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 74,305.-).

2. **Aprobar** los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. Fijar la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 19 de septiembre de 2014, a las 11:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Licenciado Gustavo SPADARI, legajo n° 167;
Ingeniero Néstor OLIVERA, legajo n° 197.

Miembros suplentes

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;
Licenciado Félix GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, legajo n° 63.

5. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: Dr. Roque A. Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación y Presupuesto)

DIRECTIVA N° 19/2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento, insumos y repuestos de telefonía, según el detalle obrante en el Anexo II.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP, que deberá figurar en el formulario de cotización. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónico que cada oferente informe en su cotización, o el que aparezca denunciado en el RIUPP en caso de omisión.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugnare esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnaren los pliegos.

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior

al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. art. 82 de la ley 2095).

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta por la totalidad o por los renglones de su interés debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6° en el horario de 09.00 a 16.00.

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente por renglón cotizado, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

16. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será dentro de los 30 (treinta) días a partir de la suscripción de la orden de provisión. Se podrán efectuar entregas parciales, pero la recepción provisoria de la totalidad de los bienes adjudicados deberá completarse en el período temporal establecido.

17. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberá ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los artículos deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

18. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

19. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

20. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

21. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

22. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

23. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, sexto piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

24. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENLÓN 1: TELÉFONOS ANALÓGICOS DE MESA

Cantidad: 35 (treinta y cinco) equipos

Características:

- Teclas de rediscado y tono.
- Color negro (no excluyente).
- Tipo Panasonic KX-TS500.
- Garantía mínima de un año.

RENLÓN 2: TELÉFONOS DIGITALES

Cantidad: 30 (treinta) equipos

Características:

- Compatibles con la central telefónica del Tribunal, marca Ericsson, modelo BP250.
- Flexible, gráfica de pantalla de 2 líneas.
- 10 teclas de función con LED.
- Manos libres.
- Compatibilidad con auriculares integrada.
- Garantía mínima de 1 año.

RENLÓN 3: TELÉFONOS DIGITALES

Cantidad: 10 (diez) equipos

Características:

- TI TITAN chipset y TI voice Enghien
- 3-line LCD(2 x 15 caracteres e icon line)
- 2 VoIP accounts, Broadsoft /Avaya/Broadsoft validated
- HD Voice: HD Codec, HD Handset, HD Speaker
- 31 teclas, incluyendo 9 teclas de función
- Voicemail, Intercom.

- Localized language, agenda local.
- FTP / TFTP / HTTP, PnP Auto-provision.
- SRTP / HTTPS / TLS, VLAN, QoS.
- PoE, Headset, Wall-Mounted.
- 2 VoIP accounts, llamada de emergencia.
- Llamada en espera, transferencias de llamadas, captura de llamadas.
- Espera, silenciador, contestador automático, rediscado.
- Conferencia 3-way, DND, programación de teclas de llamados rápido.
- Importación y exportación de agenda, historial de llamados.
- Ajuste de Volumen, selección de ringtone.
- Esquemas de tonos.
- Multi-lenguaje (más de 20).
- Integración de sistema IP PBX.
- Voicemail, MWI.
- Intercom, Paging.
- Network Features.
- SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261).
- NAT Traversal: STUN mode.
- DTMF: In-Band, RFC2833, SIP Info.
- Modo Proxy y peer-to-peer modo SIP link.
- IP Assignment: Static/DHCP/PPPoE.
- TFTP/DHCP/PPPoE client.
- Telnet/HTTP/HTTPS server.
- Cliente DNS.
- NAT/DHCP server.
- Tipo Yealink Enterprise HD IP Phone.
- Garantía mínima de 1 año.

RENLÓN 4: PLACA PARA CENTRAL TELEFÓNICA

Cantidad: 1 (una) unidad

Características:

- Placa para central BP250 Ericsson para teléfonos Digitales
- Marca: Ericsson.
- Modelo.ROF1575130/3.
- RIH ELU-D3 TB9 0028.

RENLÓN 5: CABLE TELEFÓNICO

Cantidad: 2 (dos) cajas

Características:

- De 4 hilos, 100 metros.

REGLÓN 6: FICHAS RJ11

Cantidad: 100 (cien) unidades

Características:

- Fichas RJ11, para teléfonos.